



# Asamblea General

Distr. general  
12 de diciembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo octavo período de sesiones**

**Quinta Comisión**

Temas 94 f) y 121 del programa

**Medio ambiente y desarrollo sostenible: protección  
del clima mundial para las generaciones presentes  
y futuras**

**Proyecto de presupuesto por programas  
para el bienio 2004-2005**

## **Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

### **Consecuencias para el proyecto de presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/58/L.14/Rev.1**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto  
en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

#### **I. Introducción**

1. En su 37ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2003, la Segunda Comisión aprobó el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/58/L.14/Rev.1 por votación registrada por 153 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, y el resto de la resolución por consenso. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/58/L.44.

#### **II. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución**

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.2/58/L.14/Rev.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 previera fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus órganos subsidiarios.



### **III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a la solicitud**

3. Se prevé que durante el bienio 2004-2005 se celebren las reuniones siguientes:
  - a) Órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes en la Convención, 20° período de sesiones;
  - b) Conferencia de las Partes en la Convención, 10° período de sesiones, y sus órganos subsidiarios, 21° período de sesiones;
  - c) Órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes en la Convención, 22° período de sesiones;
  - d) Conferencia de las Partes en la Convención, 11° período de sesiones, y sus órganos subsidiarios, 23° período de sesiones.

### **IV. Necesidades adicionales**

4. Para sufragar el costo completo, en valores actuales, de los servicios de conferencias que han de prestarse a los órganos de la Convención en el bienio 2004-2005, haría falta la suma de 3,1 millones de dólares de los EE.UU. con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

5. Además de los créditos destinados a financiar el costo completo de los servicios de conferencias mencionados, los gastos relacionados con los viajes del personal de servicios de conferencias de Ginebra a Bonn, se estiman en 681.100 dólares. Así pues, se calcula que el total de los gastos adicionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas necesarios para prestar servicios a esas reuniones asciende a 3.781.100 dólares. Esto representaría necesidades adicionales superiores a los recursos propuestos inicialmente en las secciones 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias (3.753.200 dólares), y 29E, Administración, Ginebra (27.900 dólares), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

### **V. Fondo para imprevistos**

6. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Con arreglo a ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que excedan a los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades a que vayan destinados únicamente se llevarán a cabo redistribuyendo recursos que se hayan asignado a ámbitos de prioridad baja o modificando actividades existentes. Si ello no es posible, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

7. Las posibilidades de absorber las necesidades antes mencionadas en la capacidad existente de servicios y documentación de conferencias se examinarán en el contexto de la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por

programas y las estimaciones revisadas previstas en los criterios de utilización del fondo para imprevistos.

## **VI. Medidas que se solicitan a la Quinta Comisión**

8. **La Quinta Comisión tal vez desee informar al pleno de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/C.2/58/L.14/Rev.1, se necesitarían recursos adicionales por valor de 3.781.100 dólares, cuya consignación habría que examinar en el contexto del examen de la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas previstas en los criterios de utilización del fondo para imprevistos, que se realizará al final de la primera parte del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.**

---